MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ

Municipalidad de Isla Pucú

Departamento de la Cordillera – República del Paraguay

Benicio Britoz y Mariscal López – Tel.-fax – 0525-20.005

Email: municipalidad_ipu@hotmail.com

CONTRATO Nº 21/2020.

CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ Y LA EMPRESA RV CONSTRUCCIONES DE CÁNDIDO RAMÓN VILLALBA C. PARA LA REPARACIÓN DE TECHOS DE GALERÍA DE 1 BLOQUE DE AULAS EN LA ESC. NAC. JUAN PEREIRA - VILLA SAN JUAN.

Entre la municipalidad de Isla Pucú, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente Municipal la **Dra. Sonia Fleitas Ovelar.**, con Cédula de Identidad N° 2.488.507 y el Secretario General el **Prof. Fidel Antonio Candía Rolón**, con Cédula de Identidad Nº 645.153, denominados en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Empresa Unipersonal **RV CONSTRUCCIONES**, del Señor Cándido Ramón Villalba C., con Cédula de Identidad N° 4.216.094, domiciliada en la Calle San Buenaventura e/ Remigio Cabral N° 507 de la ciudad de Yaguarón, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **REPARACIÓN DE TECHOS DE GALERÍA DE 1 BLOQUE DE AULAS EN LA ESC. NAC. JUAN PEREIRA - VILLA SAN JUAN,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La Intendenta, en nombre y representación de la Municipalidad de Isla Pucú, contrata los servicios de la firma RV CONSTRUCCIONES del Señor Cándido Ramón Villalba para la **"REPARACIÓN DE TECHOS DE GALERÍA DE 1 BLOQUE DE AULAS EN LA ESC. NAC. JUAN PEREIRA - VILLA SAN JUAN"** por un monto de Gs. 73.987.966 (guaraníes setenta y tres millones novecientos ochenta y siete mil novecientos sesenta y seis).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 374.216.

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ SECRETARIA

Municipalidad de Isla Pucú
Prof. Fidel A. Candia R.
Secretario General

RV CONSTRUCCIONES
RUC: 4216094-4

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ INTENDENCIA

Dra. Sonia Fleitas Ovelar
Intendente Municipal

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Municipalidad de Isla Pucú, según resolución N°07/2020. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 21/2020.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Nº	Código de Catalogo	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.	Precio Unitario	Precio Total
		REPARACIÓN DE TECHOS DE GALERÍA DE 1 BLOQUE DE AULAS EN LA ESC. NAC. JUAN PEREIRA - VILLA SAN JUAN"				
		Preliminares y fundaciones				
1	72141510-001	Demoliciones de techo de tejas sin recuperacion	M^2	135,8	20.000	2.716.000
2	72141510-001	Demoliciones de pilares de galeria (30x30)	ML	25	17.500	437.500
3	72141510-001	Excavacion y carga de Cimiento	M^3	3,96	415.000	1.643.400
		Estructura de H° A°				0
4	72131601-004	Viga de H° A° de galeria	M^3	1,49	2.150.000	3.203.500
		Muros de Nivelacion				0
5	72131601-002	De 0,60	M2	1,98	290.000	574.200
		Aislacion Asfaltica:				0
6	72131601-006	**De pilares**	UN.	11	25.000	275.000
		Pilares :				0
7	72131601-015	**De 0,45 x0,45 visto para corredor**	ML	28,05	155.000	4.347.750
		Techo:				0
8	72131601-004	Macizada de tirantes	ml	39,8	20.000	796.000
9	72131601-004	Tejas y tejuelones prensadas en maquina con tirantes de H°A°	M2	135,8	295.000	40.061.000

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCU SECRETARIA

Municipalidad de Isla Pucú
Prof. Fidel A. Candia R.
Secretario General

RV CONSTRUCCIONES RUC: 4216094-4

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCU INTENDENCIA

Dra. Sonia Fleitas Ovelar
Intendente Municipal

		Salpicado de H°A°				0
10	72131601-008	Viga de H° A° de galeria	M2	31,84	23.500	748.240
		Revoques:				0
11	72131601-008	De paredes exterior a 1 capa con hidrofugo	M2	19,9	39.000	776.100
12	72131601-008	De viga de H° de galeria	M2	31,84	42.500	1.353.200
		Pinturas:				0
13	72131601-012	De pared al latex interior/exterior	M2	135,3	22.500	3.044.250
14	72131601-012	De pilar visto con antimoho incoloro	M2	50,49	23.400	1.181.466
15	72131601-012	Viga de H° A° de galeria	M2	31,84	16.500	525.360
16	72131601-012	De tirantes de H°A° al latex y tejuelones con barniz	M2	135,8	22.000	2.987.600
17	72131601-012	**De canaleta + bajada (chapa)**	ML	51,8	23.000	1.191.400
		Desague pluvial:				0
18	72131601-011	**Canaleta y cano de bajada chapa n°26-desarrollo 33cms (pintado)**	ML	51,8	70.000	3.626.000
		Instalaciones				0
19	72131601-001	**Instalacion Electrica**	GL	1	1.500.000	1.500.000
20	72131601-001	Artefactos fluorescentes de 1x40 con cableado	un	10	150.000	1.500.000
		Terminaciones				0
21	72131601-013	Limpieza periodica y final	GL	1	1.500.000	1.500.000
		Precio Total				**73.987.966**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
Los trabajos encomendados por la CONTRATANTE a el CONTRATISTA se ejecutarán en la ciudad de Isla Pucú; EN LA ESC. NAC. JUAN PEREIRA - VILLA SAN JUAN y los mismos tendrán un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la orden de inicio otorgado por el Fiscal de Obras. Las Condiciones de la ejecución de los trabajos están detalladas en la Especificaciones técnicas que forman parte de la Carta Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCU SECRETARIA
Municipalidad de Isla Pucú
Prof. Fidel A. Candia R.
Secretario General

RV CONSTRUCCIONES RUC: 4216094-4

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCU INTENDENCIA
Dra. Sonia Freitas Ovelar
Intendente Municipal

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Anticipo: No Aplica

Fiel Cumplimiento de Contrato: El CONTRATISTA emitirá a nombre de la CONTRATANTE una Póliza de Seguros y/o Garantía bancaria por el 10% del monto de contrato en concepto de Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el término de 75 días, La liberación de la Garantía tendrá lugar con la recepción Definitiva.-

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

REPARACIÓN DE TECHOS DE GALERÍA DE 1 BLOQUE DE AULAS EN LA ESC. NAC. JUAN PEREIRA - VILLA SAN JUAN

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCU * SECRETARIA *

Municipalidad de Isla Pucú
Prof. Fidel A. Candia R.
Secretario General

CONSTRUCCIONES
RUC: 4216094-4

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCU * INTENDENCIA *

Dra. Sonia Fleitas Ovelar
Intendente Municipal

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Isla Pucú, República del Paraguay, a los 07 días del mes de febrero del año 2020.

RV CONSTRUCCIONES
RUC: 4216094-4

Cándido Ramón Villalba
RV CONSTRUCCIONES

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCU * SECRETARIA *

Prof. Fidel Antonio Candía Rolón
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCU * INTENDENCIA *

Dra. Sonia Fleitas Ovelar
INTENDENTE MUNICIPAL